

Nº. 223

SALTA, 07 JUL 2025

Expediente Nº 14.219/2023

VISTO la Resolución FI Nº 182-CD-2023, recaída en Expte. Nº 14.219/2023, por la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público para cubrir dos (2) cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la asignatura "Informática" de los Planes de Estudios vigentes de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y se designa a los integrantes del Jurado que entenderá en la selección de los postulantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FI Nº 373-D-2023 se materializa la convocatoria y se fija fecha y hora de apertura y cierre de las Inscripciones.

Que por Resolución FI Nº 546-D-2023 se acepta la inscripción de cuatro (4) postulantes al cargo, todos los cuales se presentaron -posteriormente- a las instancias de oposición.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por los cuatro (4) participantes y recomendando la designación del Dr. Ing. Martín Ignacio THAMES CANTOLLA y del Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES en los cargos objeto del Concurso.

Que, dentro de los plazos previstos en el Artículo 44 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias, el Lic. Ricardo Leonardo TORRES, solicitó vista de las actuaciones relacionadas con el Concurso Público sustanciado en autos.



Que, también dentro del término reglamentario, el Lic. TORRES solicita la nulidad de todo lo actuado, entendiendo que el proceso administrativo no se habría ajustado al reglamento lo que -a su juicio- vicia las consecuentes actuaciones.



Que mediante Resolución FI Nº 346-CD-2024 se corre vista a los miembros del Jurado actuante en autos, de la impugnación interpuesta por el Lic. Ricardo Leonardo



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 223

Expediente Nº 14.219/2023

TORRES en contra del Dictamen unánime plasmado en el Acta obrante a fs. 241/250 y se les solicita la ampliación de su dictamen.

Que el Jurado actuante emitió la Ampliación solicitada, mediante la cual ratifica lo aconsejado en su Dictamen original

Que se ha expedido en autos Asesoría Jurídica, mediante Dictamen Nº 22.986, cuyas partes pertinentes se transcriben a continuación:

"En su ampliación de dictamen, el Jurado de manera unánime ratifica el orden de mérito y deja constancia que el dictamen, en lo referente a los antecedentes probatorios de los postulantes consideró 'los antecedentes certificados como copia de originales y sólo los relevantes para la valoración del cargo-materia motivo del presente concurso'.

En este orden de ideas, de la lectura del dictamen y de la ampliación, surge que el Jurado sólo habría tenido en cuenta los antecedentes debidamente certificados y presentados de conformidad al artículo 10 del reglamento aplicable, por lo que de constatare esta situación con la documentación probatoria reservada, la que no fuera enviada a este servicio jurídico, correspondería que el Consejo Directivo rechace la impugnación del postulante TORRES; notificándose respecto de la vía recursiva que con el mismo cuenta de conformidad a la Res CS 661/88."

Que las Comisiones de Asuntos Académico y de Reglamento y Desarrollo, reunidas conjuntamente, solicitaron que por Secretaría Académica se efectuara la constatación aconsejada por Asesoría Jurídica.

Que el Sr. Secretario Académico, en respuesta a tal requerimiento, elabora un informe del que surge que "en varios pasajes de la ampliación de dictamen se observa que el Jurado ponderó antecedentes que no contaban con la documentación respaldatoria o la misma no estaba debidamente certificada", efectuando la transcripción de los párrafos a los que alude.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 223

Expediente Nº 14.219/2023

Que en la parte final de su informe, el Sr. Secretario Académico detalla la documentación respaldatoria valorada por el Jurado que carece de certificación y de originales que la posibiliten.

Que, entre las atribuciones que le asigna al Consejo Directivo el Artículo 45 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, en su inciso f) contempla la de *"anular el concurso por vicios de forma"*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado conjuntamente por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho Conjunto Nº 118/2025 (C.A.A.) y Nº 62/2025 (C.R.y D.),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la impugnación interpuesta por el Lic. Ricardo Leonardo TORRES en contra del Dictamen del Jurado que intervino en la Convocatoria a Concurso para la cobertura de dos (2) cargos de Profesor Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Informática" de los Planes de Estudio vigentes de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Declarar la nulidad, por vicio de forma, del Concurso Público sustanciado en virtud de la Convocatoria efectuada por Resolución FI Nº 373-D-2023, autorizado por Resolución FI Nº 182-CD-2023.

ARTÍCULO 3º.- Hacer conocer a los participantes en el Concurso que se sustancia en autos que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 47 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias, de aplicación







Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.219/2023

supletoria, dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la presente, *"podrán impugnarla ante Decanato, por defectos de forma, de procedimiento o por manifiesta arbitrariedad, con los debidos fundamentos."*

ARTÍCULO 4°.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los participantes en el Concurso Público sustanciado en autos; a los integrantes del Jurado; al Mag. Lic. José Ignacio TUERO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 223 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa